



Resolución Ejecutiva

N° 016-2014-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Lima, 04 de setiembre de 2014.

VISTO:

El Informe N° 74-2014-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF de 02 de setiembre del 2014 de la Unidad de Administración y Finanzas

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 001-2014-MINAM-VMDERN/BOSQUES de fecha 22 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques, Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2014;

Que, por Informe N° 74-2014-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF, la Unidad de Administración y Finanzas, en base a lo expuesto en el Informe N° 403-2014-MINAM-VMDERN-PNCB/UAF/LOG emitido por el Área de Logística, solicita se proceda con la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de excluir dos (02) procesos e incluir un (01) proceso;

Que, mediante Memorando N° 526-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación comunica que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario para el año fiscal 2014 por el importe ascendente a S/. 8,718.50 (OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y 50/100 NUEVOS SOLES) y una previsión presupuestal para el año fiscal 2015 por el importe ascendente a S/. 43,592.50 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 50/100 NUEVOS SOLES) incluido impuesto de ley para la modificación planteada;

Que, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, asimismo, el artículo 9º del Reglamento dispone que la modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Adicionalmente, se prescribe que la modificación del Plan Anual de Contrataciones estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;

Que, de otra parte, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", señala los criterios para la elaboración y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley y el Reglamento; y en su numeral 6 indica que el Plan Anual de Contrataciones - PAC podrá ser modificado en cualquier momento, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado dicha función, debiéndose indicar la descripción tipo, objeto, fecha prevista de convocatoria y valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, se concluye que resulta legalmente viable la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques, Pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, a fin de excluir dos (02) procesos e incluir un (01) proceso;

Con el visado de la Unidad de Administración y Finanzas, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación; y, la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 015-2014-MINAM y Resolución Ministerial N° 266-2014-MINAM;

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques, Pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, a fin de excluir dos (02) procesos e incluir un (01) proceso, según Anexo 1 y 2, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Resolución Ejecutiva

N° 016-2014-MINAM-VMDERN/BOSQUES



Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas, publique la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARLOS YNAMI CHIA

Coordinador Ejecutivo (e)
Programa Nacional Conservación de Bosques
para la Mitigación del Cambio Climático



